



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA DE ADJUDICACION NO.16/2019

Proceso - MESCYT-DAF-CM-2019-0016
Adquisición de Herramientas y Maquinarias



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 am del día diecisiete (17) del mes junio del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-0016**, para la **“Adquisición de Herramientas y Maquinarias”**, para uso de la institución; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **Lic. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández**, Director de Planificación y Desarrollo.
- **Clara Rivero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-0016**, para la **“Adquisición de Herramientas y Maquinarias”**, para uso de la institución.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de junio del año 2019, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. SERVIPARTES AURORA, SRL; 2. GILDA INVESTMENT, SRL y 3. EBANISPRO, SRL;** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2019-0016**, para la **“Adquisición de Herramientas y Maquinarias”**, para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de junio del año 2019, siendo las 10:00 am, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que solamente depositó oferta de manera física en sobre sellado y cerrado, tal como lo dice el Pliego de Condiciones, la razón social **SERVIPARTES AURORA, SRL.**

CONSIDERANDO: Que luego de la apertura de los sobres “A” y “B”, el Comité de Compras y Contrataciones, verifica que la misma cumple sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico, y se forma una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar la propuesta depositada por el oferente, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE; estando conformada dicha Comisión por: **Ing., Carlos Arístides**, Encargado Mantenimiento; **Arq. Leslie Núñez**, Arquitecto, y el **Sr. Andrés de la Rosa**, Electricista, quienes deberán emitir un informe por escrito, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones al respecto.

CONSIDERANDO: Que a la Comisión Técnica Evaluadora, le fue remitida copia de la propuesta y de la ficha técnica, con la finalidad de que procedan con la evaluación de la misma.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de junio del presente año dos mil diecinueve (2019), la Comisión Evaluadora remitió su informe por escrito, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones; manifestando estar de acuerdo con la oferta presentada por la razón social **Servi Partes Aurora, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de analizar el informe realizado por la Comisión Técnica Evaluadora, decidió acogerse a las recomendaciones sugeridas por dicha comisión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.



J.A.U.T.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.
VISTAS: La oferta depositada por el oferente.
VISTO: El informe técnico.

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso compras **MESCYT-DAF-CM-2019-0016**, para la adquisición de herramientas y maquinarias, a la razón social **SERVI PARTES AURORA, SRL**, por la suma total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$872,631.00)**, Más **ITBIS RDS\$157,073.58**, para un total general de **UN MILLON VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RDS\$1,029,704.58)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:



Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo



Clara Rivero
Encargada de Compras y Contrataciones

Yo, **LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. **394**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández y Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

